



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 288/21

VISTO:

El TEA A-01-00013568-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Programación y Administración Contable propicia la convalidación de las Disposiciones DGPAC N° 6/2021 y 10/2021, en el marco del “*Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-*” aprobado por el Consejo de la Magistratura por Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que por su parte, el artículo 30 de la Ley N° 6.384 (que aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2021) estipula que, con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de “*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la*

Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70” (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento, dictó las Disposiciones DGPAC N° 6/2021 y N° 10/2021, a través de las cuales se reasignaron partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, conforme surge del Anexo I de cada Disposición (v. Adjuntos 72457/21 y 82999/21), quedando pendiente su convalidación por parte de esta Secretaría.

Que por otra parte, resulta oportuno destacar que el Anexo que forma parte de la Resolución SAGyP N° 271/2021, por la cual se dispuso una reasignación presupuestaria tendiente a afrontar los gastos relacionados con la Licitación Pública N° 10/2021 para la “Puesta en Valor de la Fachada Frontal, Instalación Eléctrica y Reacondicionamiento del Edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, contiene un error material, siendo necesaria su rectificación. Asimismo, como Adjunto 88223/21 obra el Anexo corregido, que debe formar parte de la mencionada Resolución SAGyP.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. –aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.347)- *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalídanse las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 aprobadas por la Dirección General de Programación y Administración Contable mediante Disposiciones DGPAC N° 6/2021 y N° 10/2021.

Artículo 2º: Rectifícase el artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 271/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Dispóngase la reasignación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021, conforme se detalla en el Adjunto 88223/21, el cual forma parte integrante de la presente Resolución”*.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, dese intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial -por intermedio de su Secretaría-, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y notifíquese al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 288/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

